



LA NO RENOVACIÓN DE LA CLASE GOBERNANTE Y LA CIFRA DORADA. UNA VISIÓN CRIMINOLÓGICA DE LA IMPUNIDAD EN MÉXICO

THE NON-RENEWAL OF THE RULING CLASS AND THE GOLDEN NUMBER. A CRIMINOLOGICAL VISION OF IMPUNITY IN MEXICO

JOSÉ ANTONIO ALVAREZ LEÓN¹

FRIDA ESTEFANÍA GARCÍA ASTUDILLO²

RESUMEN: En México la impunidad inició su génesis con la formación del sistema presidencial del siglo XX. Las estructuras de gobierno enraizaron el poder vertical del presidente haciéndolo omnipotente, beneficiando a sus colaboradores y subalternos, cubriendo unos a otros, en el marco justificatorio de la “No reelección”. Dicho poder generó la impunidad de amigos y familiares, motivo por lo cual, se decidió que la alternancia democrática entre grupos cercanos al mandatario y a su partido les permitirían preservar privilegios e impunidad; hechos que dieron forma a cacicazgos regionales y locales. Entrado el siglo XXI, la no reelección se cambió por la reelección, lo que generó la perpetuación de grupos en el poder, hecho que se ocultó en la justificación de la profesionalización en algunos cargos de elección popular. Estas prácticas de poder antes y ahora impiden la verdadera renovación democrática, pues son el nicho donde se ocultan y operan las mafias que se valen del dinero público, el tráfico de influencia

¹ Profesor de Carrera Adscrito al Programa de Posgrado en Derecho y Política Criminal, Fes Acatlán UNAM. Miembro del SNI. Contacto: <drjaleon@gmail.com>, ORCID: <>.

² Estudiante de la Especialidad de Género y Derecho; del Programa Único de Especialidades en Derecho, UNAM. Contacto <>, ORCID: <>.

Fecha de recepción: 11 de agosto de 2021; fecha de aprobación: 21 de enero de 2022.

y el uso faccioso de las instituciones con fines personales, dejando claro que la criminalidad dorada es real y sus prácticas desde las altas esferas del gobierno con nexos a su exterior, fortalece sectores criminales que se escapan, diluyen y burlan de la justicia, le democracia y bienestar colectivo.

PALABRAS CLAVE: Criminalidad Dorada, Delitos económicos, Impunidad, Corrupción, Clase gobernante, Renovación de clase. Sistema anticorrupción.

ABSTRACT: In Mexico, impunity began its genesis with the formation of the 20th century presidential system. The government structures rooted the vertical power of the president, making him omnipotent, benefiting his collaborators and subordinates, covering each other, in the justifying framework of the non-reelection. This power generated impunity for friends and family, which is why it was decided that the democratic alternation between groups close to the president and his party would allow them to preserve privileges and impunity; events that shaped regional and local chiefdoms.

In the 21st century, non-reelection was changed to reelection, which generated the perpetuation of groups in power, a fact that was hidden in the justification of the professionalization in some positions popularly elected. These practices of power before and now prevent true democratic renewal because they are the niche where the mafias that use public money, influence trafficking and the factious use of institutions for personal purposes hide and operate, making it clear that criminality Dorada is real and its practices from the highest levels of government with ties to the outside, strengthen criminal sectors that escape, dilute and mock justice, democracy and collective well-being.

KEYWORDS: *Golden Crime, Economic Crimes, Impunity, Corruption, Ruling Class, Class Renewal. Anti-corruption system.*

SUMARIO: I. Introducción; II. Génesis de la impunidad sistémica y la no renovación de la clase gobernante; III. Caracterización de la criminalidad dorada; IV. Clase gobernante y criminalidad dorada en México; V. Epílogo; VI. Fuentes de consulta.

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente escrito es describir y explicar desde dos argumentos teóricos distintos en sustancia y contenido, la impunidad y el poder político que forman dos de las variables más fuertes para el soporte de un sistema político jurídico permeado por la corrupción, que impiden de manera directa la consolidación de un verdadero sistema anticorrupción y democrático.

La primera teoría es de corte criminológico llamada “la cifra dorada”, pues en ella se reconoce el fenómeno del enquistamiento de delincuentes de alto calaje en los sistemas de gobierno y la forma en la que inciden en la construcción de un andamiaje legal que los mantiene a salvo de la justicia y los posiciona con poder ante sus posibles perseguidores; por otra parte, se encuentran los fundamentos que explican la no renovación de la clase gobernante, entendida desde el contexto histórico (pasado-presente) ilustrando cómo las herramientas electorales y la estructura del poder político en México, en lugar de ser un reflejo del ascenso y descenso de los elegidos a los puestos de elección popular por la vía de la democracia directa, obteniendo como premio el voto libre por su desempeño o el castigo, retirándoles la confianza del electorado por los ejercicios del mal gobierno. Los ungidos con el voto, una vez en el poder, impiden la renovación de la clase gobernante, creando trampas y cacicazgos para bloquear a otras fuerzas en la búsqueda o arrobo al poder.

Entender los fundamentos histórico-políticos en la conformación del México actual permitirán comprender desde la visión criminológica la impunidad como fuerza legal y extralegal para alcanzar un

cambio sistémico y un modelo anticorrupción. Se trata pues de una aplicación ensayística de ambas teorías con argumentos diferentes en un lugar común, la impunidad y el abuso de poder.

México es un sistema creado con base en acuerdos políticos donde la ley ha subsumido al poder y la impunidad, por tanto, desde ahí, nos preguntamos en este ensayo ¿cuáles son los caminos para que la ley sea el imperio del cambió? ¿Las alternancias democráticas han funcionado antes los cacicazgos? ¿Se podrá combatir al delito político de forma efectiva? ¿Estamos condenados a un borrón y cuenta nueva olvidando los agravios y los delitos cometidos? ¿La clase gobernante es en realidad parte de la criminalidad dorada como se plantea hipotéticamente este escrito?

Es importante advertir en esta introducción que no es la intención de los autores inquirir en actores políticos mexicanos de forma particular, pero sí será necesario bajo argumentaciones históricas y como ejemplos ilustrativos de esta clase gobernante exponer situaciones, hechos, grupos y personas que desde el conocimiento de dominio público representan algunos casos de impunidad mexicana que perfectamente encajan en la no renovación de clase gobernante en México y su pertenencia a la criminalidad dorada.

En este ensayo se buscará evidenciar los procesos del andar criminal al amparo del poder público, sus consecuencias en la ley mexicana, sus instituciones y por supuesto también, de expresar la posibilidad de éxito de acuerdo con el nuevo andamiaje legal para combatir la corrupción y la impunidad en nuestro país.

I. GÉNESIS DE LA IMPUNIDAD SISTÉMICA Y LA NO RENOVACIÓN DE LA CLASE GOBERNANTE

Los gobiernos posrevolucionarios en México, particularmente los de extracción civil (iniciados con el cachorro de la revolución Miguel Alemán), impusieron un sello característico permanente a cada administración subsiguiente al frente del poder público, como re-

cordatorio del triunfo esencial de la democracia en México y en particular, de la imposible repetición de eventos tiránicos que en el pasado nos habían conducido a la dictadura porfiriana.

En el nuevo presente, en la nueva nación, se partió de la evolución del estado mexicano por la vía de las votaciones libres, lo que sería el medio para renovar los gobiernos por la voluntad popular, tal como enuncia el lema de origen maderista, que se convertiría en estigma perenne para justificar la nueva vida nacional.

Sin embargo, la realidad oculta fue otra. En 1929 el surgimiento del Partido Nacional Revolucionario (hoy PRI), sería el matiz de la democracia. En realidad, el origen del nuevo estado mexicano jamás pretendió dejar el abuso del poder sino más bien modificar su forma, misma que prevaleció durante todo el siglo XIX, pero bajo un nuevo sistema político que pudiese cambiar la vida pública arrojando algunas fuerzas políticas que no se extinguieron durante la revolución pero que se adaptarían a las visiones democráticas del siglo XX.³ La vía fue la permanencia del partido de Estado en el poder sin ser señalado de autoritario, por tanto, el sello “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”, se volvió también el recordatorio en cada documento público expedido por el gobierno de la bondadosa democracia aun siendo simulada, “Para los políticos la corrupción fue en tiempos de paz lo que para los generales en la Revolución, fueron las armas y los ejércitos; un escenario propio para saquear al erario, explotar las riquezas del país y desgovernar con criterio de mal pastor: “el que venga atrás de mí, arre”.⁴

El nuevo sistema político nacido con la constitución del 1917 permitió que México cambiara. El país creció en los siguientes 50

³ ... En México, a medida que la burguesía se fue fortaleciendo y mezclándose algunos de sus miembros con los hombres de los gobiernos revolucionarios, comenzó a fluir en la dirección de los negocios públicos, aminorando en ocasiones y a veces neutralizando la acción revolucionaria...” *Apud*, Del Palacio, Díaz, Alejandro, *Agonía y muerte de la Revolución Mexicana*, México, UAM-Esquemas, 1991, p 13.

⁴ González Llaca, Edmundo, *Corrupción. Patología Colectiva*, México, INAP, 2005, p. 28.

años lo que no había crecido en siglos con o sin coyunturas internacionales, en mucho, se debió a la estabilidad que logró el sistema político en México con la cohesión de fuerzas políticas bajo el lema “Sufragio Efectivo,” lo que permitió la alternancia del poder a las distintas fuerzas políticas (arropadas en sectores de un solo partido), sin olvidar que esa unión de fuerzas permitía la simulación de las elecciones ya que no existía oposición real, pero permitía como ya se dijo, el cambio de grupos en el poder.

El sistema político mexicano fue construido teniendo como base y vértice el presidencialismo, donde su titular (ejecutivo federal) no sólo dominaba la administración pública centralizada sino la descentralizada, desconcentrada, designaba a ministros de la Suprema Corte; como jefe de partido, daba su beneplácito a los candidatos a gubernaturas, diputaciones y senadurías; amen, concentraba bajo su poder todo el poder punitivo del Estado siendo Comandante Supremo de las fuerzas armadas, titular de la Procuraduría General de República, donde tenía el monopolio de la acción penal y a su subordinación a los ministerios públicos y a todas las policías civiles.

El control político del país estaba bajo la titularidad de la Secretaría de Gobernación, misma que controlaba la policía política. Todos estos datos develan como el poder organizado en el sistema político mexicano tenía una huella única en las prácticas de gobierno, la política y la justicia en México, que fueron, la verticalidad, la disciplina en la obediencia, la complicidad y la impunidad en la toma de decisiones.

Dicho sistema se encontraba blindado por leyes que desde el ámbito constitucional reafirmaban esa impunidad y control antidemocrático. La constitución mexicana en su apartado de responsabilidad a servidores públicos dejaba intocable al presidente en turno y a su salida del poder.⁵ La justicia los protegía (expresidentes) por los actos cometidos en su gobierno y jurídicamente respecto de actos civiles en su gestión.

⁵ La Constitución y las nuevas leyes que de ella emanaron, no se aplicaron in-

Los ministros, se volvían de facto sus subalternos presidenciales. La protección del presidente se extendía a sus familiares, de tal suerte que el halo de la impunidad se volvía inédito y omnipotente, hecho que se replicaba con los gobernadores, sus familiares y subalternos.

Hablando de otros servidores públicos, los legisladores gozaban de fuero constitucional, pero además bastaba la sombra de su protector, padrino o superior jerárquico en la vida pública para ser intocables. México se construyó al amparo del influyentísimo y el poder, a eso se sumó que, no fue hasta después de 1988 que el ejercicio de la democracia electoral siempre era calificada por los aparatos dominados por el ejecutivo federal, que favorecía obviamente, al candidato de su partido. Como consecuencia lógica-histórica, el estado mexicano se volvió clasista y corrupto, pues los efectos de dominación de los gobernantes en cierto momento histórico se abrazaron de algunos factores reales de poder que fuera de las estructuras políticas burocráticas, generaron vínculos, contubernios y complicidades.⁶

Los cambios democráticos que paulatinamente vinieron después de algunos momentos coyunturales en el país fueron modificando el rostro de la vida pública a través de la democratización, los derechos humanos y la necesidad de cambiar las estructuras del presidencialismo

mediatamente. En muchas ocasiones había vacíos en el marco jurídico y en otras el espíritu del legislador había sido demasiado puntilloso y era imposible aplicarlas. *Apud, Ibid*, p. 28.

⁶ Nos parece que éste es el punto en el que se cifra el secreto profundo del sistema político mexicano: en primer lugar, este sistema aparece como una alianza institucionalizada de grupos sociales organizados como poderes de hecho; en segundo lugar, el presidente ha sido promovido constitucionalmente con poderes extraordinarios y permanentes; en tercer lugar, el presidente aparece como árbitro supremo a cuya representatividad todos los grupos someten sus diferencias y por cuyo conducto legitiman sus intereses; en cuarto, se mantiene y se estimula en las masas el culto, no sólo a la personalidad del presidente, sino al poder presidencial; en quinto lugar, se utilizan formas tradicionales de relación personal, el compadrazgo, y el servilismo, como formas de dependencia y control del personal político puesto al servicio del presidente y de la administración que encabeza. *Apud*, Córdoba, Arnaldo, *La formación del Poder Político en México*, 28^a ed., México, Ediciones Era, 2008, p. 57.

autoritario y vertical, ejemplo de esto fue el surgimiento de Instituto Federal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, la aparición de otros organismos con autonomía constitucional y por supuesto con reformas constitucionales en los temas de procuración de justicia y en la estructura de la Suprema Corte (todo de 1988 a 1998).

Para finales de los 90's y con el proceso de apertura global, los cambios en la estructura del estado social y democrático se aceleraron, la vista se centró en los temas de seguridad, justicia y democracia, particularmente acentuados con la llegada del panismo al gobierno en el año 2000. Lamentablemente (y sin hacer recuento a detalle) podemos decir que los cambios en materia de seguridad pública, procuración de justicia, reforma judicial, y todas las demás referidas a las reformas estructurales en materia económica (impulsadas por Salinas y Zedillo) y política, no pudieron erradicar los vicios que acompañan la impunidad en México.

Durante dos sexenios los azules toleraron el tráfico de influencias y se beneficiaron de prácticas ilegales. (...) Lo terrible, en cualquier caso, es que “el partido de las buenas conciencias” no resistió la prueba del poder, preservó los viejos usos y permitió a sus apoderados más “intrépidos”, quienes hoy viven y despachan como nuevos ricos (sic).⁷

Así entonces, el viejo régimen y los nuevos gobiernos del siglo XXI con los cambios democráticos en la conducción del país siempre han tenido en la mira de la clase gobernante que, la impunidad y la corrupción son los flagelos para combatir. Pero de forma paradójica aquellos terminaron formando parte de ese flagelo como lo decía el lema de gobierno de Miguel de la Madrid, expresidente de México al inicio de los 80's “la renovación moral” ante la corrupción “que somos todos”. Los resultados en los primeros 18 años del nuevo milenio terminaron siendo nulos, porque el presidencialismo enraizó como si fuera un fenómeno natural la crisis de gestión ad-

⁷ Zárate, Alfonso, *Un gobierno fallido. Peña Nieto y la sucesión presidencial del 2018*, México, Temas de Hoy, 2018, p. 38.

ministrativa con la impunidad, es decir, no como consecuencia por antonomasia, orden-desorden, ley-delito, sino como una práctica anómica⁸ natural en el sistema de vida y de gobierno en México.

El sistema de poder vertical creado por los priistas trajo consigo también de forma horizontal la consolidación de cacicazgos locales (en Estados y municipios), fortaleciendo estructuras familiares y de grupos que facilitaron la trasmisión continua del poder aún con proceso electorales, por ejemplo: el grupo Atlacomulco en el Estado de México, los Aguirre en Guerrero, los Lugo en Hidalgo y los Bours en Sonora. Estos sistemas de poder regional no fueron debilitados con el panismo, al contrario, los fortalecieron en regiones cuya ideología conservadora y partidista los legitimaba y los hacía impenetrables como feudos, por ejemplo: Guanajuato, Jalisco, Aguascalientes y otros estados del bajío mexicano.

Ante las crisis de poder con el salinato, los priistas y panistas impulsaron reformas legales que permitieron no sólo continuar controlando la elección de candidatos en puestos populares sino crear leyes para formar partidos políticos con la intención de fragmentar el voto, el aumento de curules en el Congreso, la generación de disidencias y por supuesto el brinco (chapulíneo) de servidores públicos de un puesto a otro permaneciendo en el poder por décadas, lo que sin duda significó que la combinación del poder vertical del sistema, los controles en los puestos de elección, y la concentración del poder económico en las entidades federadas, facilitarían campar los embates de otras fuerzas democráticas.

Todo esto sucedió evidentemente, con el uso de una herramienta clave, la no renovación de la clase gobernante, pues las nominaciones dentro del partido de Estado decidieron simular el cambio de

⁸ “Anomia es, en fin, “aquella crisis de la estructura cultural que se verifica especialmente cuando existe una fuerte discrepancia entre normas y fines culturales, por una parte, y las posibilidades estructuradas socialmente de actuar en conformidad a aquéllos, por la otra” (sic), Baratta, Alessandro, *Criminología Crítica y Crítica al Derecho Penal*, 8va ed., México, Siglo XXI, 2005, p. 61.

actores y la inyección de sangre nueva a los gobiernos permitiendo que los cargos se entregaran de padres a hijos, nietos y parientes cercanos. Mientras que los más viejos brincaban de un puesto a otro, ya fuese de elección popular o por designación en la administración en el ámbito federal, estatal o municipal.⁹

...las minorías gobernantes generalmente están constituidas de manera que los individuos, que las forman, se distinguen de la masa de los gobernados por ciertas cualidades, que les dan superioridad material, intelectual y hasta moral; son también herederos de individuos que poseyeron tales cualidades.¹⁰

Las prácticas de colocación de parientes y amigos se fueron replicando en los partidos cooptados por el sistema al adquirir o negociar el poder de tal suerte que, incluso, se simulaban candidaturas para entregarlas a personajes indeseables que no podrían por sí, ganar una elección (por sus vínculos, su pasado político etc.), pero tenían que estar en esos puestos como operadores políticos o por pago de favores (el caso de las Juanitas, donde una mujer candidata al obtener el cargo renunciaba por un hombre).

Estas dinámicas crearon un sistema de clases, castas y operadores políticos que dentro y fuera del gobierno transformaron la vida pública en negocio. Los cambios legales que sufrió el país en los primeros 20 años del siglo XXI, dieron señales de nuevas condicio-

⁹ Por ejemplo, el Estado de México ha sido gobernado por tres generaciones abuelo, padre e hijo en la familia Del Mazo, para alternar con un sobrino y un tío (Montiel, Peña Nieto); siendo Alfredo del Mazo Junior Presidente Municipal en Huixquilucan para luego ser gobernador; sin olvidar que también ocupó cargos en la administración pública mexicana. Enrique Peña, fue legislador local, gobernador y presidente la república; podemos pensar en Coahuila la familia Moreira. Otros casos por ejemplo Manlio Fabio Beltrones, que fue Diputado Federal, Senador, Gobernador y presidente del PRI, una vez retirado su hija se presentó como legisladora por el mismo partido (información de dominio público).

¹⁰ *Apud*, Mosca, Gaetano, *La clase Política*. s/l, s/a Fuente electrónica: Academia. *Accelerating the world's* consultado en: <file:///C:/Users/drjal/Desktop/LaClasepolitica-with-cover-page-v2.pdf> [04-julio-2021]

nes para gobernar, pero lamentablemente esas condiciones estaban viciadas de origen, demostrando una vez más el brillo de la impunidad sistémica, por ejemplo: la reforma constitucional al sistema de justicia penal, que demoró el nombramiento de un fiscal general casi 10 años, para que después, al hacerlo, se le considerara por la oposición política manchado de origen, siendo llamado el fiscal carnal o a modo, para el presidente en turno.

Sin embargo, académicos como Edgardo Buscaglia, aseveran que el primer fiscal general en México, más que carnal, es tras sexenal, pero en su efecto inverso, viene del pasado para fiscalizar el presente, es decir, formó parte del poder vertical corrupto en administraciones panistas y priistas, mismas que empañan su credibilidad (referido a sus cargos) pues básicamente son esas administraciones las que tendrían que ser investigadas, al igual que sus exjefes y colegas.

Los nuevos gobiernos tecnócratas crearon herramientas que facilitaron ya no la trasmisión del poder entre amigos y familiares, ahora se buscó la prolongación en el cargo (especulemos, que hubiese pasado si el partido en turno antes de la elección no hubiese perdido masivamente las elecciones o si las hubiese perdido de forma parcial, seguramente y de forma facciosa esa fuerza sería un real contra peso para cubrir al estilo de la vieja guardia, los actos de corrupción) desvirtuando así, la utilidad democrática de la figuras jurídicas, siendo una de ellas, la reelección, que en los tiempos modernos significaría en sentido útil, la profesionalización de los legisladores o presidentes municipales.¹¹

Las formas evolucionaron, pero las prácticas de las minorías no. Se volvieron más eficaces en la búsqueda de su permanencia; su coalición con los poderes fácticos como el narcotráfico debilita y expone brutalmente la justicia. La criminalidad renueva viejas definiciones de impunidad consolidando cada vez más el fracaso del Estado al no poder hacer efectivo un sistema de combate al crimen. Los

¹¹ El artículo 59 de la Constitución General de la República autoriza la reelección

actores del gobierno corrupto sirven también al crimen fuera de él; el fracaso, es no poder crear un sistema anticorrupción eficaz en la práctica, los discursos y las buenas intenciones; diría Buscaglia, está claro, cuando el fiscal general no puede crear maxi procesos que culminen con sentencias condenatorias, “el enemigo está dentro”.

II. CARACTERIZACIÓN DE LA CRIMINALIDAD DORADA

Dentro de los procesos de definición del delincuente por su “acto”, básicamente existen dos parámetros para identificarlos y definirlos; el primer parámetro, es desde la criminología; el segundo, el control del derecho penal. En la criminología científica y radical, un delincuente es identificado por la forma que opera, por las condiciones en las que se desarrolla en su vida criminal; la medición cuantitativa de la criminalidad nos permite tener claridad objetiva de cuantas veces un delincuente actúa, dónde y cómo. Esto, desde la política criminal general la clasificación del delito en convencional, no convencional o de bagatela; desde el derecho penal permite definir el tipo penal y la prevención.

Bajo estos criterios, el saber criminológico y el poder de definición que da la política criminal, reconocen tendencias, para clasificar formas delictivas en acuerdo a los intereses que se quieran proteger. Esto implica que se puedan tener categorías penales que no pasen por mediciones objetivas o cuantitativas, es decir, sabemos que hay sujetos que actúan violando la ley y dañando a otros, pero los mecanismos jurídicos, su posición en la sociedad y las características de estos sujetos en su forma personal, solo nos permiten ver la consecuencia de sus actos y en muchos casos, aunque es notorio lo que hicieron, difícilmente se puede probar, por tanto, se considera no medible.

Como se observa en la explicación precedente podemos hablar

de diputados por 4 periodos consecutivos y 2 años a los senadores, es decir, 12 años en el poder. Se trata de un encubramiento tras sexenal (reforma del 10 de febrero de 2014). Esa reforma también incluyó los artículos 114 y 116 del mismo ordenamiento permitiendo que presidentes municipales, síndicos y regidores tengan reelección.

de una forma relativa de criminalidad, pero no por eso menos dañina. De hecho, hablamos de los fantasmas de la criminalidad (por su complejidad para medir), donde en este caso se encuentran los criminales de cuello blanco y sus subdivisiones como lo son: la criminalidad azul y la criminalidad dorada, todas ellas en la realización esencialmente de delitos económicos.

La criminalidad dorada o también conocida como la cifra dorada, refiere a los “delincuentes que tiene el poder político y que lo ejercen impunemente, lesionando a los ciudadanos y a la colectividad en beneficio de su oligarquía o que disponen de un poderío económico que se desarrolla en detrimento de la sociedad”,¹² los criminales de cifra dorada comparten características con los de cuello blanco, pero tienen sus propias peculiaridades.

Coincidencias: cuello blanco y cifra dorada: El botín esencialmente es económico, son personas conocedoras e influyentes en su medio; sus víctimas suelen ser colectivas, usan las leyes y el poder para no ser presos. Los mecanismos de control penal son tan dispersos que, en casos de ser imputados se aíslan del campo criminal que los caracteriza para verse como delincuentes ocasionales respecto de delitos no graves (auto sacrificio).

Diferencias: La criminalidad dorada: refiere más al estatus del poder político y no empresarial o financiero; usa la ley porque puede crearla para favorecerse; el gobierno y las empresas públicas son su medio de gestión; tiene el poder vertical de usar a la clase burocrática para desviar el alcance de la ley; también pueden moverse en el fisco y en campos financieros, pero respecto del erario.

Como se puede observar, la criminalidad dorada, hace del servicio público una posible forma de vida criminal a través de la impunidad, entendiendo por ésta, la ausencia de castigo. Los mecanismos que conducen a la falta de castigo a través de la elite burocrática

¹² *Apud*, Aniyar de Castro, “Criminología de la Reacción Social”, Cap. IV; quien refiere a: Midenndorff, Citado por Sánchez Sandoval Augusto y otro, en *Criminología Antología, Los tres fantasmas de la criminología*, México, UNAM, 2003, p. 46.

pueden presentar básicamente 5 formas que son: la ineptitud en el servicio (referido al servicio público); la actitud mafiosa; la impunidad de clase; el cerco legal; la dispersión del delito.

La ineptitud en el servicio público, refiere al uso de todos los artificios para no cumplir la ley y obligar por desanimo, frustración o hartazgo al ciudadano a entenderse con burócratas menores a través de dadivas que a su vez, son cuotas económicas que el burócrata de baja estopa debe dar a su superior para conservar el empleo o simplemente para enriquecerlo, pues en su posición de poder exige, sin que él sea visible y pueda ser castigado, de hecho, en caso de develarse el delito, él mismo pone al operador inferior (sacrifica), para que sea visto como un vulgar ladrón.

La impunidad mafiosa surge de los alcances extralegales que tiene el funcionario de nivel medio superior para intimidar al que se oponga a las resoluciones o negocios de sus jefes. Generalmente, aquí encontramos al burócrata que desde su posición cercana al alto poder, opera usando la ley o las fuerzas del Estado para reprimir, intimidar, bloquear o incriminar por el sólo hecho de extorsionar a quién exija el cumplimiento de un derecho o un servicio que no se da o se cobra para poder ser cumplido. Generalmente estos servidores públicos tienen tentáculos de operación mafiosa con particulares a su servicio, a cambio de toleramiento de negocios y dádivas.

La impunidad de clase es tal vez la más representativa de la criminalidad dorada, pues en ella inicia el encubrimiento de la clase gobernante, donde se gesta una oligarquía minoritaria que concentra no sólo el poder de operación de burócratas medios y menores, si no, la capacidad de decidir el sentido y fondo de las leyes; en ellos está la virtud de la organización y trasmisión del poder. Estos tienen la capacidad de decidir cómo se usan los dineros públicos y de decidir que se investiga, qué se filtra a través de la justicia; son sin duda, la clase alta llamada por Marx, la burguesía burocrática, son quienes están coludidos con los dueños de los medios de producción y en algunos lugares, con poderes fácticos negativos (como el narcotráfico). Por tanto, son la casta gobernante.

El cerco legal, en realidad no es impunidad *per se*, sino un mecanismo para generarla. Nos referimos al uso de la ley. La clase gobernante o parte de ella usa su poder para que los legisladores puedan crear leyes que contengan una doble función, la declarada y la no manifiesta (lo que no se dice en la ley pero deja abierta la posibilidad de interpretarse en la búsqueda de otros fines) esto facilita operar con facultades discrecionales y alcanzar objetivos sociales con beneficios de particulares (para ellos); se trata de crear leyes de papel, normas sin sentido real para el desarrollo del país o para crear organismos legales que reproduzcan los intereses de oligarquía; crean tipos penales en blanco, tipos penales autónomos o de pura definición político ideológico, tipos sin pena, penas sin relevancia procesal; bienes tutelados sin respaldo o protección, etcétera, nos referimos a todo aquello que la ley pueda dispersar para evitar que la justicia llegue a los poderosos.

La impunidad por dispersión legal es consecuencia de la norma de papel y el cerco legal. Esto refiere a lo que técnicamente hace que la criminalidad dorada, de cuello blanco o de cuello azul sea vea como relativa, pero en realidad, es lo que le da sentido, nos referimos al rompimiento de la objetividad tangible y justiciable; se trata como ya se dijo, de crear muchos tipos penales y distribuirlos en diferentes cuerpos legales cómo: tipos penales especiales, leyes especiales o códigos sustantivos de derecho penal, con penas tan variadas y en su mayoría no graves que, en caso de que los criminales sean imputados, por ser parte de la élite o al encarcelar a sus operadores, el castigo no se dé, y si se da, se desacredite con facilidad; los tipos penales difícilmente se encuadran o se relacionan con responsabilidades administrativas para crear categorías de identificación convencional, es decir, si se comete un delito por un servidor público que sirva a la oligarquía mafiosa, quedará impune.

El desarrollo económico no sólo es asunto de números y capitales, sino también de valores y percepciones. La manera como los individuos ven las normas estatales y el poder público tienen consecuen-

cias no sólo -judiciales y criminales, sino también económicas. La corrupción y el soborno, por ejemplo, se sustentan en buena parte en la percepción compartida de que las instituciones y las leyes pueden ser engañadas.¹³

Las formas de la impunidad son sustancia de la criminalidad dorada y por supuesto, de los discursos de política criminal en sistemas cerrados-verticales (viejo presidencialismo mexicano) o abiertos pero ineficaces (nuevo presidencialismo a partir de las reformas del Estado). Cuando un sistema político hace prevalecer expresiones de poder en la justicia penal de forma notoria (operación criminal desde las cárceles, imposibilidad de enjuiciar a poderosos funcionarios y exfuncionarios, los jueces se doblegan a los poderes fácticos y las leyes responden a delitos asilados cuando se trata del tráfico de poder o el desfalco del erario), estamos en presencia de un derecho penal fragmentado.

La fragmentación del derecho penal significa, que el Estado actúa más veces con justicia selectiva (en caso del chivo expiatorio) para despresurizar la opinión pública; procede con justicia extra legal (se desaparecen responsables, expedientes, pruebas y se auto exilian grandes capos de la cifra dorada para no ser enjuiciados, se negocia la justicia “soplón colaborador”, y se demerita, etc.), se usa la percepción colectiva para validar con discursos las luchas contra la impunidad al grado de crear expresiones socio culturales de tolerancia a este fenómeno: por ejemplo, veamos las expresiones populares: “báñate pero salpica”, “robaban pero dejaban robar”, “ya se metieron uno al bote las aguas bajan”, “esos son intocables”, “la justicia no se hizo para los pobres”.

La criminalidad dorada recobra relevancia cuando sus motores para la impunidad se diluyen en el concepto corrupción. La delincuencia dorada apela a jugar con la ética. Los respaldos de los

¹³ *Apud*, García Villegas, *La cultura del Incumplimiento de reglas*, Bogotá, Siglo de Hombre Editores, 2009, p. 23.

poderosos corruptos e impunes están basados en la purificación que les dan sus propias cualidades, pues al igual que los criminales de cuello blanco, gozan de reputación, visten bien, son adinerados; son la nueva generación de intelectuales o al menos, de estudiados en escuelas de renombre, por supuesto, que se codean en las élites y hacen ver con sus opiniones que, el que actúe contra ellos, lo hace por ser a sistémico es decir, antidemocrático, vulgar, ignorante y desproporcionado.

La criminalidad dorada recluta peones al igual que cualquier criminal organizado, pero al hacerlo los mantiene invisibles en un mar burocrático donde la mayoría de veces, ni los mismos operadores saben que sirven con su trabajo a un gran estratega y de saberlo, deben de gozar de una gran virtud, “saber callar” e incluso, “pagar por otros, por sus jefes”, hecho que les significara un precio incrementado en sus servicios y disciplina; ser el expiatorio, es ser paciente a la libertad y la fortuna para él y sus familiares.

Impunidad es entonces corrupción. Éste binomio simboliza un crimen tan disperso en miles de formas que su éxito está asegurado, pues no únicamente no se puede cuantificar en concreto o caracterizar junto con todos los que de esto participan (porque se les aísla como ya se dijo, en delincuentes convencionales en otras categorías), sino que el daño que producen puede ser tan estrepitosamente lacerante y en la mayoría de los casos, jamás se repara, hecho que demuestra porque se le quiere relativizar, Bauman diría que se trata de la “socialización de las pérdidas y la privatización de las ganancias” pero aplicado a una arte del modelo económico que encumbra a la burócratas corruptos.

Si se observan las cifras delictivas, menos del 7% refiere a los delitos económicos graves y ese porcentaje refiere a las mafias que no encajan en la delincuencia dorada. Nos referimos a que el dinero que se desfalca del erario es tanto que, si se puede saber cuánto pero no se puede acreditar a esta delincuencia con sentencia en mano. Impunidad y corrupción puede significar cualquier mecanización,

para estafar o cometer delitos, por tanto, la condición manifiesta en la criminalidad dorada está dada por una ausencia de ética cuya gravedad a diferencia de todos los demás criminales (pues cometer los otros delitos también es inmoral) es que, estos sujetos construyen el “acto criminal” en plena conciencia de la moral imperante y del daño que causa al grado que, su satisfacción moral es tan cínica que se considera ejemplo vida y ley, al grado de ser llamados “líderes” lo que les da un escudo adicional a la hora de la persecución legal.

III. CLASE GOBERNANTE Y CRIMINALIDAD DORADA EN MÉXICO

Con los elementos esgrimidos en los dos puntos anteriores de este ensayo, podremos develar, la aparición y permanencia de la criminalidad dorada en México. Es preciso resaltar que no se trata de una burda aplicación teórica para calificar a la clase gobernante, se trata de una verdadera radiografía suigéneris (pues el sistema político cambió de su diseño puro para ~~añ~~ darle un tinte especial al presidencialismo mexicano y su constitución inédita. De ahí que dicha conformación haga de una criminalidad enquistada en el poder algo también muy peculiar a diferencia de otros sistemas) donde la clase en el poder se ha convertido en una elite impune, corrupta y por tanto criminal.

No se trata de hablar de ciertos delitos, sino de poner en perspectiva desde algunos ángulos cómo es que esta mafia opera desde la génesis del sistema político moderno hasta nuestros días (segunda década del siglo XXI), enfrentándose al propio sistema que ha cambiado a manos de una nueva clase en el poder y que hasta hoy muestra las mismas prácticas (a su tiempo se evidenciará si el nuevo gobierno podrá cambiar las dinámicas de la impunidad o terminará siendo presa de la cooptación en la lucha por la ~~cambió~~) con los artificios tejidos décadas antes; estos elementos, nos evidenciarán cómo la impunidad se encuadra perfectamente a las descripciones teóricas que anteceden y que exponen el andar criminal de nuestras elites creando los obstáculos para armar un sistema anticorrupto.

ción efectivo y elaborar discursos preventivos basados en nuevos códigos éticos y de participación ciudadana.

Primer espacio de reflexión. I. La impunidad en el servicio (público). Como ya se explicó, se trata de cómo funcionan las dependencias gubernamentales y cómo los servidores públicos se mueven para ser parte de esta criminalidad. En esta categoría se percibe que los burócratas actúan por cuenta propia sin embargo, al ser tan generalizada la corrupción, se evidencia complicidad con sus jefes, que lo saben y toleran; de hecho, los jefes reciben cuotas fijas al amparo de su poder y beneplácito manteniendo un estatus de corrupción, no sólo para recibir dinero sino porque parte de esas actividades son negocios de los superiores, ejemplo: sólo por significar un par de situaciones muy comunes en México: las mafias que ordenan el transporte público; las cuotas a los oficiales de tránsito; la tramitología excesiva y confusa para recibir una pensión; los servicios periciales; toleramiento de uso de suelo, etcétera.

Véase, dijimos que la cifra dorada al igual que la criminalidad de cuello blanco o la de cuello azul, se consideran de señalamiento subjetivo por su grado de dispersión (gran cantidad de actividades sin precisar en controles cuantitativos específicos) pero que es real, al estar ahí, al lesionar “algo” en este caso, el erario y generar extorsión que se paga en el día a día, haciendo impunes a los operadores y a los mandos superiores beneficiados, explotando a sus subalternos; datos que se corroboran con la cifra negra, es decir, con los datos duros creados desde fuera de los controles institucionales y que generalmente se consideran indicadores de percepción, ejemplo:

“Tercera Encuesta Nacional Sobre la Corrupción y la Impunidad, realizada por la organización civil, Mexicanos Unidos Contra la Impunidad y la Corrupción: (..) El 67.4% de los mexicanos cree que donde se dan más los hechos de corrupción es en gobierno y sector público”¹⁴

¹⁴ Cfr. <https://contralacorrupcion.mx/tercera-encuesta-nacional-sobre-corrupcion-e-impunidad/>,

Ahora observemos los datos de fuente oficial, medibles al año 2019 y publicados en 2020.

“Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental INEGI: (...) Población que experimento corrupción por un servidor público: 15,732 por cada 100,000 habitantes. El 59.2% lo percibió por parte de las autoridades de la seguridad pública.”¹⁵

Cifras cómo estás colocan en el plano de la realidad a las mafias burocráticas de forma alarmante, en especial si consideramos que, durante los últimos 8 años está cifras son constantes año con año.

Segunda Categoría: Impunidad Mafiosa: Esta categoría se acredita en México justamente con la operación sistémica para mantener un espacio oligárquico en el poder (como se comentó en punto I de este trabajo). Se trata de forma esencial de ir detectando donde está la hebra que da origen a la oligarquía burocrática y a la creación de espacio en la burocracia media y de primer nivel. En México el mandato de la “No Reección”, se cambió después de un siglo, por la reelección; no para mejorar en capacitación y profesionalización de los legisladores y alcaldes, sino para bloquear accesos dentro de los mismos cuadros surgidos de partidos, impidiendo que las bases operadoras del partidismo trabaje para los ungidos en los cargos, hecho que incluso ya evidencia fracturas por la falta de posibilidades a verdaderos militantes conocidos como los de “sepa” o ungidos, que ocupan un cargo por acuerdo de cupulas de tal suerte que al reelegirse, impiden a las nuevas corrientes ascender en la búsqueda de un espacio para ser parte de la clase gobernante.

Existen políticos en cuyas carreras no sólo se definen por haber cubierto todos los puestos posibles por la vía popular, sino que incluso repiten hasta en dos ocasiones cada puesto para después colocar a sus hijos, generando dinastías. Dichas prácticas generan evidentemente riquezas y nichos de poder que los hacen intocables.

Publicado por mexicanos contra la corrupción y la impunidad, 2021.

¹⁵ *Cf.* www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/encig2019_principales_resultados.pdf Consultada [8-agosto-2021].

El poder Judicial, pese a sus esfuerzos por ir cambiando su imagen y funcionamiento, es un verdadero centro de nepotismo y encubrimientos. Familias completas fueron colocadas por jueces, ministros y magistrados dentro de la nómina judicial; amigos y amantes forman parte de esta práctica, cruzándose los cargos entre jueces a los recomendados, que van de juzgado en juzgado de otro y viceversa, ayudándose en la colocación. Como es evidente, cubrir espaldas mediante el tráfico de poder no es problema en la criminalidad dorada.

Dentro de las rigurosas reglas del Poder Judicial, en épocas recientes se puso en duda la designación de un ministro de la Corte sin carrera Judicial y por sus prácticas políticas cercanas al presidente en turno; hecho que años después lo llevaría a la renuncia por motivos personales y que según vox populi, dicho ministro fue operador encubridor de casos de relevancia para el presidente Enrique Peña.

Otros casos, relevante e ilustrativo fue el del secretario de seguridad pública federal en la era de Felipe Calderón; dicho sujeto hoy procesado por nexos con el narco en México, también se le atribuyen operar en favor del presidente, orquestar bandas de secuestradores y extorsionadores.¹⁶

¹⁶ “Francisco Cruz, es periodista. Su libro más reciente es ‘García Luna, el señor de la muerte’.

Repasar la vida de Genaro García Luna —exsecretario de Seguridad Pública en México y hoy enjuiciado en Estados Unidos por presuntas ligas con el narcotráfico— es entrar a un relato digno de una novela negra o un cuento de terror. Es una historia de la que se sabe poco, pero que muestra la profunda e interminable descomposición de la política mexicana. (...) García Luna, como policía, caminó en dos planos paralelos: la superstición y la brutalidad. Algunos de sus sobrenombres reflejan su origen: “Chango”, “Tartamudo”, “Güero de Michoacán”, “Metrala”, “Diablo Azul” y “Policía del presidente”. Emergió de un barrio pobre de Ciudad de México, donde trabajaba como informante de policías judiciales, para elevarse como uno de los personajes más poderosos de los gobiernos que encabezó el Partido Acción Nacional: fue secretario de Seguridad Pública en el gobierno del expresidente Felipe Calderón y, antes, jefe de la Agencia Federal de Investigación en la administración de Vicente Fox. Los poli-

Caso que nos hace recordar cuando el jefe de la policía capitalina en época de José López Portillo,¹⁷ era quien lideraba bandas criminales en México. Estos casos son relevantes porque mafiosos delincuentes eran a su vez, guardianes del orden, y al ser detenidos por la justicia se convirtieron en chivos expiatorios y sus jefes quedaron impunes, además de ilustrar al más alto nivel el tráfico de poder.

Más casos podrán existir. Damos cuenta de algunos muy conocidos sólo para mostrar que el crimen está organizado en el gobierno, sobrepasando el orden, la ley y la justicia.

La justicia mexicana, no logra articular maxi procesos, donde se incluyan funcionarios del más alto nivel como presidentes, generales, exlegisladores y gobernadores¹⁸ en sus vínculos con poderes fácticos, pues estos son operadores de una u otra forma de la delincuencia organizada.

Ejemplos como los aquí señalados y los antecedentes históricos del sistema político actual, acreditan que México, sus gobiernos arrojan a una criminalidad dorada que cada día es más poderosa y

cías por quienes fue reclutado desde muy pequeño trazarían su destino al apadrinarlo y posteriormente encumbrarlo en posiciones estratégicas de la seguridad nacional, como lo señalo en el libro García Luna, el señor de la muerte. Eso lo llevó a convertirse en el segundo hombre más poderoso del país en el sexenio de Calderón. Bajo su mando se tomaron y ejecutaron decisiones catastróficas para la paz social: la “guerra contra el narcotráfico” en esa administración dejó más de 121,000 homicidios”. *Apud*, Opinión de Francisco Cruz, “Como García Luna pasó de la pobreza a ser el señor de la muerte”, en *The Washintog Post*, octubre 2020. <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2020/10/20/garcia-luna-paso-de-la-pobreza-ser-el-senor-de-la-muerte/> Consultado [10-agosto-2021]. Esta opinión al diario citado refiere a la investigación periodística para la creación del libro de la autoría del mismo periodista en: García Luna, *El Señor de la muerte*, Editorial Planeta, 2020.

¹⁷ Cfr. González José, *Lo negro del negro Durazo. Biografía criminal de Durazo. Escrita por su jefe de ayudantes*, México, Posada S.A, 1983.

¹⁸ Cfr. Buscaglia, Edgardo, *Vactos de poder en México. Cómo Combatir la Delincuencia Organizada en México*, Debate, 2013.

poner en riesgo la estabilidad del sistema mexicano empobreciendo a la ciudadanía que termina padeciendo la falta de servicios públicos por el desvío de recursos, el enriquecimiento inexplicable y la defraudación constante del fisco.

Categoría Tercera, Impunidad de Clase. Clanes familiares, dominios territoriales, herencias de poder, control de tribus y grupos, son parte de la ya explicada sucesión acordada y la reelección que implica no renovar la clase gobernante. En México, sindicatos, partidos políticos, magistraturas, gubernaturas, son el seno de grupos representativo del abuso de poder. Estos grupos, hoy, son dueños también en los espacios privados de emporios empresariales, grupos financieros de transporte, bancos etc.; son casta y poder; controlan los espacios de la vida pública, como ya se dijo, su poder permite crear la ley para evadirla a modo, y elegir a los operadores como files peones (*supra* punto II). Su objetivo, delitos económicos, estrategia e impunidad.

Dato significativo: Según el INEGI, con información obtenida en 2020, respecto de la medición del año próximo anterior: “los costos por actos de corrupción se estiman en 12770 millones de pesos, equivalentes a 3822 pesos por persona en 2019”.¹⁹

Estas cifras, no permiten visualizar a los delincuentes, pero sí, los efectos de la impunidad en delitos económicos realizados por las castas gobernantes y sus alfiles, esa es la realidad mafiosa. Cifras que año con año aumentan y que jamás se restituyen a los particulares afectados o al erario, el patrimonio arrebatado.

Categoría 4 y 5. Cerco y dispersión legales. Estas dos categorías se asocian en su evidencia. Se vuelven después de la clasificación de impunidad mafiosa, un elemento clave del funcionamiento criminal dentro del sistema de poder. Las normas de papel y su uso han sido desde el siglo XIX la forma obvia de utilizar el derecho penal a favor, de los grandes oligarcas. Nos referimos a las funciones no mani-

¹⁹ *op. cit.*, encuesta INEGI 2020.

fiestas en la ley (la instancia que no se determina en el cuerpo legal pero que sí se tiene como fin a conseguir; en este caso la impunidad)

Las funciones no latentes las podemos ver por ejemplo en las normas que no se cumplen, los procesos que acreditan responsabilidad administrativa pero no penal, el fuero, las excepciones a ley, las facultades discrecionales, las reservas en la transparencia para codificar casos de seguridad nacional, los tipos en blanco, las penalidades mínimas, etcétera., son el cerco de la impunidad. Veamos unos datos:

Conforme a lo establecido en el artículo 85 del Código Penal Federal, los delitos comprendidos en el título décimo (Delitos por hechos de corrupción) de este Código, se les podrá otorgar caución a los servidores públicos que garanticen la reparación del daño.

Los delitos comprendidos son:

1. Delito de ejercicio ilícito de servicio público (art.214)
2. Abuso de autoridad (art. 215)
3. Coalición de servidores públicos (art.216)
4. Uso ilícito de atribuciones y facultades (art. 217)
5. Pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos (art. 217 Ter)
6. Concusión (art. 218)
7. Intimidación (art. 219)
8. Ejercicio abusivo de funciones (art. 220)
9. Tráfico de influencia (art. 221)
10. Cohecho (art. 222)
11. Cohecho a servidores públicos extranjeros (art. 222 Bis)
12. Peculado (art. 223)
13. Enriquecimiento Ilícito (art. 224).

Si se pueden enfrentar estos delitos en libertad, es porque no son graves y la reparación del daño es relativa porque menos del 2% del total de los delitos procesados de todo tipo alcanzan sentencia condenatoria lo que significa que, prácticamente 90 de estos delitos no se prueban a plenitud o se castigan sin poder cuantificar el daño de forma precisa; habitualmente, cuanto el sujeto pasivo es el Estado,

prácticamente nunca se recupera lo verdaderamente robado. Como se observa en el listado, hay combinación de tipos penales relacionados con el ejercicio de poder y con consecuencia económica.

Para que estos tipos penales puedan entenderse mejor en el tema de la criminalidad dorada y su cerco legal, tendríamos que analizar todas las posibilidades que en materia adjetiva y amparo pueden servir a estos mafiosos y que de forma no latente les permitan ser libres, presumiblemente inocentes e impunes.

En México, un sistema anticorrupción, tendría que ser un sistema anti-impunidad. Los entramados legales son tan grandes para dar forma a ese sistema qué operarlo y armar casos también los es. También será necesario lidiar con criterios judiciales distintos. Para darnos una idea, veamos las leyes básicas de ese sistema sin contar todo el entramado de leyes sustantivas:

Ley	Objeto	Beneficio
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Establecer las bases de coordinación entre la Federación, entidades federativas, municipios y las alcaldías de la CDMX, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.	Para combatir la corrupción es importante que exista coordinación entre los tres niveles de Gobierno ya que la corrupción existe en todos los ámbitos. Así mismo establecer cómo funcionará este Sistema para que dentro del mismo no exista lo que se pretende combatir y que exista un Comité Coordinador que determine la elaboración y evaluación de políticas anticorrupción y mecanismos de participación ciudadana.

Ley General de Responsabilidades Administrativas	Establecer las responsabilidades administrativas, obligaciones, sanciones aplicables por los actos u omisiones, faltas administrativas graves y procedimientos de aplicación a los servidores públicos.	Todos los Estados deben basar sus leyes en ella, ya que es general. Establece las obligaciones de los servidores públicos y procedimientos para detectar, investigar y sancionar delitos. Contiene acciones para impulsar el ejercicio eficiente y transparente de los servidores públicos, así como la adecuada investigación de este si llegan a cometer alguna falta administrativa o sanción.
Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa	Tiene por objeto determinar la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.	Forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción por lo que determina como se integrará, organizará, cuáles serán sus atribuciones y funcionamiento. Establece la garantía para que un cuerpo autónomo sea quien juzgue las faltas administrativas graves.

<p>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</p>	<p>Establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.</p>	<p>La Administración Pública Federal es un órgano encargado de investigar las responsabilidades administrativas graves y tiene como competencia resolver faltas administrativas no graves.</p>
<p>Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación</p>	<p>Tiene por objeto reglamentar la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación.</p>	<p>Las facultades y herramientas de investigación que se le otorguen a la ASF permiten la fiscalización en tiempo real de los recursos federales y estatales, evitando actos de corrupción.</p>
<p>Ley de la fiscalía general de la República</p>	<p>Ley reglamentaria del art. 102 apartado B que establece que “el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio”.</p>	<p>Esta fiscalía estará integrada por una Fiscalía Especializada en materia de combate a la corrupción, la cual será la encargada de perseguir e investigar los delitos contenidos en el título décimo del Código Penal Federal.</p>
<p>Código Penal Federal</p>	<p>Establece delitos y sanciones de orden federal.</p>	<p>En su título décimo establece los delitos y sanciones que se impondrá a los servidores públicos que incurran en actos de corrupción y delitos relacionados a está.</p>

El cerco legal y las leyes de papel son el motor que clarifica la presencia de una criminalidad dorada. La política criminal, tiene entre sus abanicos definitorios el elegir qué procesos sociales, económicos y políticos pasen por el filtro del poder penal. No se parte de la ingenuidad y de lugares comunes, así pasa en todos los sistemas del mundo, pero cuando la impunidad se vuelve cínicamente abierta e incontrolable, la debilidad del Estado es inminente.

Datos, ejemplos, historias, dinámicas de poder, leyes, evidencia de todo tipo son la prueba contundente que esgrime el argumento que da fuerza a esta clasificación criminológica; no es necesario la estadística criminal para desdeñar en los extremos de la relatividad a este tipo de criminales porque su actuar y su forma de ocultarse los hace peligrosos. Es loable por necesidad técnica no llamarlos delincuentes, pero sí criminales, pues hacen de su forma de vida la corrupción y los delitos de otros para sí.

México, al igual que en situaciones críticas, lo hizo Estados Unidos o Italia, requerirá de replantearse estrategias jurídicas, controles democráticos y, sobre todo, apostar en el largo plazo como diría Miguel de la Madrid, a una renovación moral ex ante a los sistemas de justicia.

IV. EPÍLOGO

México es un país que se edificó a partir de la supremacía política sobre la jurídica. El imperio de ley ha estado sometido al influyentísimo y el clasismo génesis de la impunidad. Muchos avances han surgido para intentar revertir la vieja visión del poder amafiado en las esferas del gobierno, pero siempre existe una rendija para burlar la ley y el orden, porque en dichos avances se filtran los intereses protegidos por un emisario de la clase gobernante.

El gobierno de elite es el espacio donde nace, se desarrolla y se anida la criminalidad dorada. Son los burócratas de alto nivel los que dictan los discursos de la política criminal desviando la justicia

de su alcance. Esta criminalidad obtiene riquezas dañando masivamente al pueblo que debería de gozar de los recursos del erario. Esta clase criminal también operan imponiendo un orden corrupto hacia abajo permitiendo que sus afines burócratas de mandos medios abusen del servicio público generando riquezas y pagando cuotas.

En México, existe un entramado de normas para operar el sistema anticorrupción, bases constitucionales como el artículo 19, referidos al enriquecimiento ilícito, uso ejercicio abusivo de funciones, uso de programas sociales con fines electorales; el artículo 16 que define la delincuencia organizada, todo el andamiaje del sistema penal acusatorio adversarial, incluyendo los fundamentos que sustentan la Fiscalía General de la República, el apartado de la responsabilidad de servidores públicos y por supuesto la reforma que permite el enjuiciamiento al mandatario nacional. Sin embargo, las cifras oficiales y no oficiales dan cuenta de la criminalidad dorada, que opera día a día.

Se consuman las hipótesis que llaman a esta clase criminal como relativa, pero que en esencia la confirma, compartiendo similitudes con la criminalidad de cuello blanco, así, entonces sintetizaríamos diciendo, mientras esas características se sigan dando, la criminalidad dorada seguirá presente e impune, generando corrupción.

Características.

1. Se explica en un contexto necesariamente histórico y social.
2. “el sujeto activo del delito es una persona de alto estatus (...) Hay, pues, una especie de inversión en relación con lo que sucede con los delitos convencionales donde la víctima es quien posee el mayor estatus ... y el delincuente no lo posee, a menos que el de ambos sea igualmente bajo”²⁰
3. Sancionarlo o descubrirlo se vuelve complejo por su poder.
4. No se explica su actuar por pobreza o cualquier otra condición de un delito convencional.
5. Ellos y su clase no suelen ser etiquetados ni estigmatizados y de

²⁰ *Op. cit.*, Sánchez, Augusto, p. 47.

- sucedir sólo es de forma aislada por su propio modo de operar.
6. Su riqueza les da aprobación social y aprobación, lo que lo inmuniza.
 7. El soborno es su herramienta preferida dentro de los ámbitos gubernamentales y políticos, como en los medios privados.
 8. Se agrupa dentro de las personas con altas responsabilidades, son influyentes, ricos y capaces de operar la transmisión del poder entre familiares y amigos aún bajo las reglas democráticas existentes.
 9. Según Sutherland comparte con la delincuencia convencional la forma del aprendizaje, es decir, hay una trasmisión socio cultural, por su medio y por con quién tiene contacto.
 10. Deciden en muchos casos las políticas criminales y estrategias para crear discursos penales que les sirvan disuasivamente cuando sean perseguidos por la justicia.
 11. Sus ganancias suelen ser visualizadas, pocas veces probada y nunca devueltas a las víctimas. Esas ganancias son en detrimento de la sociedad.

Por tanto, a manera de reflexión se puede decir como apuntan algunos teóricos, no es cuestión de leyes la forma de combatir esta criminalidad; se requiere primero, de reconocer que ésta existe y asumir que afecta la asfixia del sistema penal y democrático. Será necesario volver a entender que, la política de estado debe de cambiar el sentido de la política criminal con efectos a largo plazo; los lineamientos del poder penal deberán basarse en la ética social; en el corto plazo, deberán de renovarse transparentar el accionar de fiscales y jueces, con todo rigor; eliminar leyes de papel y cercos legales que permiten a los defensores de estos criminales alargar y evadir la ley.

Será necesario un replanteamiento ético no utópico. La sociedad tiene la palabra, empecemos a cambiar las dinámicas en ella.

V. FUENTES DE CONSULTA

1. BIBLIOGRAFÍA

- BARATTA, Alessandro, *Criminología Crítica y Crítica al Derecho Penal*, 8va ed., México, Siglo XXI, 2005.
- BUSCAGLIA, Edgardo, *Vacíos de poder en México. Cómo Combatir la Delincuencia Organizada en México*, Debate. 2013.
- CÓRDOBA, Arnaldo, *La formación del Poder Político en México*, 28ª, ed., México, Ediciones Era, 2008.
- DEL PALACIO DÍAZ, Alejandro, *Agonía y muerte de la Revolución Mexicana*, México, UAM-Esquemas, 1991.
- GARCÍA VILLEGAS, *La cultura del Incumplimiento de reglas*, Bogotá, Siglo de Hombre Editores, 2009.
- GARCÍA, Luna, *El Señor de la muerte*, Editorial Planeta, 2020.
- GONZÁLEZ LLACA, Edmundo, *Corrupción. Patología Colectiva*, México, INAP, 2005.
- GONZÁLEZ, José, *Lo negro del negro Durazo. Biografía criminal de Durazo. Escrita por su jefe de ayudantes*, México, Posada S.A. 1983.
- SÁNCHEZ SANDOVAL, Augusto y otro, en *Criminología Antología, Los tres fantasmas de la criminología*, México, UNAM, 2003.

2. HEMEROGRAFÍA

- ZÁRATE, Alfonso, “Un gobierno fallido. Peña Nieto y la sucesión presidencial del 2018”, en *Temas de Hoy*, México, 2018.

3. CYBERGRAFÍA

- MOSCA, Gaetano, *La clase Política*, s/1, s/a. Fuente electrónica: Academia. Accelerating the world's consultado en: file:///C:/Users/drjal/Desktop/Laclasepolitica-with-cover-page-v2.pdf

<https://contralacorrupcion.mx/tercera-encuesta-nacional-sobre-corrupcion-e-impunidad/>. Publicado por Mexicanos contra la corrupción y la impunidad, 2021.

www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/encig2019_principales_resultados.pdf. Consultada [8-agosto-2021].